

**RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL
EDIFICIO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTA**

EXPT. PRÓRROGA: EC009 / 2025 / 0000001713

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente (ejercicio 2026) (artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

EXPEDIENTE ORIGEN: CONTR 2024 728013

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTAPADR AL.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ADJUDICATARIO: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF: B88586920

TÍTULO: PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato arriba referenciado fue adjudicado el 17 de febrero de 2025 a la empresa ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF B88586920 por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (57.478,31 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% de DOCE MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.070,45 €), siendo el importe total incluido el IVA de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.548,76 €).

Segundo.- Tras su formalización el 26 de febrero de 2025, se fijó el inicio para el 1 de abril de 2025, siendo el plazo de ejecución de 12 meses. Está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en este contrato una prórroga de 5 meses adicionales, sobre la cual debe darse un preaviso con una antelación mínima de dos meses y no procede la revisión de precios.

Tercero.- Mediante Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Gestión se señala que se mantienen permanentes las mismas necesidades administrativas que motivaron la licitación y adjudicación de este contrato original y se propone la prórroga del contrato de referencia que se detalla a continuación:

Duración: 5 meses.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 (ambos incluidos).

Presupuesto de la prórroga: 28.978,65 euros, I.V.A. incluido

Financiación: Será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

C/Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/11/2025 10:00:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHD08E8zwyJPX5j6l2z1kJ85ao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2026 (5 MESES): 1200020000-G/12S/21200/04-01 28.978,65 euros

Adjudicatario: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF: B88586920

Cuarto.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, establece que *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

Quinto.- Con fecha 3 de noviembre de 2025, se dictó Acuerdo de Inicio para tramitar la presente prórroga conforme al contenido propuesto en la Memoria Justificativa citada y fue notificado el preaviso por el Sistema de notificaciones electrónicas el 3 de noviembre de 2025, con la antelación de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato, al contratista a los efectos oportunos.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

RESUELVO

1.- Prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTAPADR AL (CONTR/2024/728013) desde **el día 1 de abril de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 (ambos inclusive)**, por continuar vigentes las necesidades que en su día justificaron la contratación, debiendo ejecutarse en las mismas condiciones previstas en las cláusulas del contrato suscrito inicialmente.

C/Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/11/2025 10:00:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHD08E8zwyJPX5j6l2z1kJ85ao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El importe de la prórroga del contrato será de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.978,65 €), IVA incluido**, que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2026 (5 MESES): 1200020000-G/12S/21200/04-01 28.978,65 euros

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe la interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015) y de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
P.D. ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 227)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

C/Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/11/2025 10:00:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHD08E8zwyJPX5j6l2z1kJ85ao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	